

Radicado: 2018 - 270

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1329

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de septiembre de dos mil veintiuno

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **S.M.G**, representado por su progenitora **MARTHA ISABEL GRANADA QUINTERO**, contra **ALVARO ANTONIO MESA CASTRILLÓN**, el apoderado de la parte actora presentó renuncia al poder, la cual, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado.

De otro lado, se ordena por secretaria oficiar nuevamente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Santa Marta, para que indique la razón por la cual procedió con el levantamiento de la medida cautelar decretada por este judicial, sobre el vehículo de placas **TZU 609**, tratándose de un crédito alimentario que beneficia a un menor de edad y es prevalente, conforme lo indicado por el artículo 134 de la ley 1098 de 2006, decisión que no fue comunicada a este despacho.

Se insta al juzgado mencionado en párrafo anterior, para que comparta el link de acceso al expediente digital del proceso ejecutivo de adjudicación o realización de la garantía real, radicado 2019-00435.

Nuevamente se requiere a la alcaldía local uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", de la ciudad de Santa Marta, para que informe el estado de la diligencia de secuestro del vehículo de placas RKK-127.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes y envíense a través

del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ca98e1a04ec8c7a5963ee233926a7545b4bde2e6a3b2c5b8589c3f66ee5f71**

Documento generado en 08/09/2021 05:52:06 a. m.